Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12 DE JULIO DE 2024.
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA. SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Dependencia Solicitante:	YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS, DE UNIFORMIDAD E INSUMOS DE OFICINA PARA FORTALECER EL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN
Código Banco de Proyectos:	2021057610097.
Nombre del Proyecto:	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.280.859)
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Denominación del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE SOPETRÁN 2024-2027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La estratificación, de acuerdo con la Ley 142 de 1994 “Régimen de servicios públicos domiciliarios”, la realizan las Alcaldesas y los Alcaldes del país, empleando para ello las metodologías que le suministra el Gobierno Nacional, Adicionalmente, la Ley 1176 de 2007 o del SGP – Sistema General de Participaciones le asigno a la Superintendencia - SSPD - la función de CERTIFICAR si en los municipios y distritos se están aplicando las estratificaciones socioeconómicas de inmuebles residenciales, de conformidad con las metodologías nacionales vigentes, como uno de los aspectos constitutivos de la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y como condición para continuar administrando los recursos que para el sector de APSB – Agua Potable y Saneamiento Básico, provienen del sistema.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente es responsable de apoyar al comité de estratificación del municipio como secretaria técnica y adicional a esto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 505 de 1999 y el Decreto Reglamentario Nro. 0007 de 2010. Que establece los aportes que deben realizar las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios para que la administración Municipal pueda mantener actualizada la estratificación socioeconómica en los Municipios.

Dado lo anterior, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones requiere contratar el suministro de papelería y artículos de oficina, así como prendas de vestir distintivas para el comité de estratificación del municipio de Sopetrán.

En aras de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de cada dependencia

A continuación, se presenta una breve descripción de cada uno de los artículos requeridas para el cumplimiento del objeto con un valor promediado de su costo según el estudio de mercado realizado para este proceso.

FICHAS TÉCNICAS.		**VALOR PROMEDIO**
ITEM	1	$4.673.333 C/U $9.246.666
CANTIDAD	2	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	COMPUTADOR PORTATIL	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	

DESCRIPCIÓN	**Procesador:** Intel core i5 Geforce RTX 3050 **Memoria** RAM: 16GB **Unidad de estado sólido SSD:** 512GB **Resolución de la pantalla:** FHD (1.920 x 1.080) Cada uno de los computadores debe tener los siguientes elementos: Base refrigerante, bolso o morral, mouse, estuche. El computador debe tener sistema operativo licenciado.	
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	2	$1.132.500 C/U
CANTIDAD	1	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Impresora Multifuncional	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	• Imprime, color • Impresión, copia , escaneado • Sistema de recarga continua tinta • Interfaz USB 2.0 - Wi-Fi® - LAN • Compatibilidad: Windows - Mac	
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	3	$1.986.333
CANTIDAD	1	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Smartphone	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	**Procesador:** Tecnología de proceso de 6 nmCPU: Procesador de ocho núcleos, hasta 2,2 GHzGPU: Mali-G57 MC2 y Señal 5G **Almacenamiento: 8 + 256 GB** LPDDR4X + UFS 2.2 **Pantalla AMOLED de 6,67"**Frecuencia de actualización: hasta 120 HzBrillo: 500 nits (típ.), 1000 nits (brillo HBM), 1300 nits (brillo máximo)Profundidad del color: 10 bitsRelación de contraste: 5 000 000:1Gama de colores: DCI-P3 de un 100 %Resolución: 2400x1080	

	Cámara triple de 200 MP + 8 MP + 2 MPCámara principal de 200 MPOISf/1.65Super Pixeles 16 en 1 de 2,24 µmLente de 7P **Cámara ultra gran angular de 8 MP**f/2.2**Cámara macro de 2 MP**f/2.4**Grabación de video de la cámara trasera**1080p, 1920 x 1080 a 30/60 fps720 p; 1280 × 720 a 30 fps **Batería:** Batería de 5000 mAh (típ.)Compatible con la carga turbo de 67 WCargador incluido de 67 WUSB-C El celular debe traer sus accesorios como: Vidrio templado, estuche.	
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	4	$2.816.700
CANTIDAD	1	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Scanner Work Force	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	Scaner digital de trabajo pesado, a color de alta calidad con capacidad mínima de 50 hojas, alimentación de papel automática y eliminación de páginas en blanco.	
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	5	$80.000 C/U $640.000 2 frascos por color
CANTIDAD	2 frascos de tinta por color	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Tinta para impresora a color, fascos en color Negro, Rojo, Amarillo, Azul.	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN		
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	6	$462.000
CANTIDAD	20 und	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Resma de papel tamaño carta	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	ll	
FICHAS TÉCNICAS.		
ITEM	7	$68.333 C/U
CANTIDAD	10	

DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN	Chalecos	$683.330 10 und
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	Chaleco con malla interna, con el escudo del municipio bordado en punto corazón y un texto al extremo contrario con el texto: Comité de estratificación.	
ITEM	8	31.333 C/U $313.330 10 und
CANTIDAD	10	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Cachuchas	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	Cachuchas bordadas con el texto en frente: “Comité de estratificación”.	
		VALOR: $ 17.280.859

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS, DE UNIFORMIDAD E INSUMOS DE OFICINA PARA FORTALECER EL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN

2.2 ALCANCE: Con la presente contratación se pretende adquirir elementos tecnológicos, de oficina e indumentaria que permitan fortalecer el trabajo del comité de estratificación rural del municipio de Sopetrán.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución será de DOS 2 DÍAS contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, entre ellas la aprobación de las garantía y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro contrato

2.4 Así mismo el contratista debe suscribir el acta de inicio dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, so pena de entenderse la renuencia a esta obligación como un incumplimiento del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia, área urbana y rural.

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO APLICA:

No requiere ningún permiso

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
40	00	00	00	Equipos de oficina, accesorios y suministro
44	10	00	00	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44	11	00	00	Accesorios de oficina y escritorio
44	12	00	00	Suministro de oficina

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.

e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.

g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

4. Los materiales y/o elementos serán entregados en el almacén municipal de la administración municipal.

5. Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de

medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

6. En caso de que se presente necesidad de un bien diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de entregar el suministro

7. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del*
>
> *proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

<table>
<tr><th>PERSPECTIVA</th><th>ANALISIS DEL SECTOR</th></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</td></tr>
<tr><td>COMERCIAL</td><td>La Alcaldía Municipal de Sopetrán - Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II), en el regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes:

<table>
<tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th><th>VALOR</th><th>ESTADO DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE RIONEGRO</td><td>MC 035 2022</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES - JAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.</td><td>$26.687.204</td><td>PUBLICADO</td></tr>
<tr><td>RAMA JUDICIAL VILLAVICENCIO</td><td>MC019 DE 2022</td><td>SUMINISTRO DE MOBILIARIO</td><td>$77.242.569</td><td>PROCESO EN AVALUACION Y OBSERVACIONES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	CENACCALI	MC-070-CENACCALI-2022	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	$20.000.000	PROCESO ADJUDICACO Y CELEBRADO
	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SG-MC-024-2022	2022A-143 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MATERIAL OPERATIVO PARA DOTAR LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA -SISBEN	$98.289.239	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
	MUNICIPIO DE VENECIA	CMC-046-2022	FORTALECER CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO PARA OFICINA Y TÓNERES A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA	$15.531.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

	ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	MC-28-2022	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 629 DE 2021, CON EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABRRÁ	$39.945.999	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

FINANCIERA	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el *numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.,* del *Decreto 1082 de 2015* el cual determina lo siguiente: *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: *"2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."* Para el presente proceso, dada la forma de pago descrita más adelante se dará aplicación a dicha disposición.
ORGANIZACIONAL	De conformidad con el *numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015*, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica:** En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual deberán aportar el certificado de existencia y

TÉCNICA	representación y/o registro mercantil en caso de ser persona natural debidamente expedido por la cámara de comercio competente, que cumpla con las siguientes características: **1.** Que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. **2.** Que la duración de los proponentes debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más. **3.** Nombramiento del representante legal del oferente. **4.** Que el proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, en caso de tener restricciones para contratar, deberá presentar la autorización emitida por el órgano correspondiente en el cual le permita celebrar contratos. **5.** Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU de la actividad principal de los oferentes, la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/. En caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos antes descritos. **B. Experiencia:** Los oferentes deberán cumplir con los requisitos de experiencia dispuestos en la presente invitación a presentar propuesta, tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente. **C. Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:** Para el presente proceso de selección se dará aplicación a lo dispuesto en el ***artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015*** **procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el cual el Municipio de Sopetrán revisara las ofertas económicas u verificará que la de menos precio cumpla a cabalidad con las condiciones estipuladas en la presente invitación, s**i esta no cumple, el Municipio procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Municipio de Sopetrán, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos

	de mínima cuantía, para lo cual informará el nombre del supervisor o el interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
ANÁLISIS DE RIESGO	Este análisis puede ser consultado en el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.280.859).** IVA INCLUIDO que fue determinado en el certificado de disponibilidad presupuestar 213 del 13 de febrero de 2024 emitido por la secretaria de Hacienda del municipio de Sopetrán.

6.1 FORMA DE PAGO:

1.1 El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta treinta (30) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
b. Acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE.
c. Informe expedido por el Supervisor.
d. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
e. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
f. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
g. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación

suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). 2.9

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido; pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.280.859). IVA INCLUIDO**

6.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
213	13 de febrero de 2024	2.3.2.02.02.009

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 señaló que el trámite de la mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Dentro de los criterios de calificación de las propuestas se debe otorgar un puntaje a los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por consiguiente, únicamente se tendrá como factor ponderable de favorabilidad el menor valor ofertado en el marco de la subasta inversa realizada como fruto del presente proceso de contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno			
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	

	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	

	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
Riesgos de la naturaleza	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas		X	
Riesgos ambientales	Mayores costos pasivos por afectaciones		X	
	ambientales y sobretasas.			
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 3:** Paros y huelgas.
2. **Riesgo 5:** Mala calidad del bien o servicio prestado.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución	Dificulta la	Afecta la	Obstruye la ejecución	Dificulta la

		del contrato de manera intrascendente	ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	del contrato de manera intrascendente	ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco	Genera un impacto sobre el valor del	Los sobrecostos no representan más del uno (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco
		porciento del valor del contrato	(5%) del valor total del contrato.	contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	porciento del valor del contrato	(5%) del valor total del contrato.
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**					

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		**R=3;** **R=5**			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de la circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	r5, (contratista)
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	r3, (contratista)

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 3: Paros y huelgas
Riesgo 5: Mala calidad del bien o servicio prestado

RIESGO N°		**3**	**5**
CLASE		General	General
FUENTE		Externo	Interno
ETAPA		Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales
DESCRIPCIÓN		Paros y huelgas	Mala calidad del bien o servicio prestado
CONSECUENCIA		Cambios en los precios por desabastecimientos	Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		2	2
CALIFICACION TOTAL		4	4
PRIORIDAD		2	1
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		supervisión contractual	Supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	1
	IMPACTO	1	2

	VALORACION DEL RIESGO	4	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		NO	NO
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE ¿REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores	Seguimiento de las labores
	¿PERIODICIDAD ¿DEL MONITOREO?	Permanente hasta la Liquidación del contrato	Permanente hasta la liquidación del contrato

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas.

11.SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas de manera enunciativa:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-deporte	2%	2%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rete fuente	2.5%	2.5%
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%

13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

NO APLICA para el presente proceso de contratación.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024

Yesica Alejandra Pineda Ospina
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revision juridical	Felipe Torres Agudelo	Asesor Jurídico	